



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-06689955-APN-DRRHH# ANMAT

---

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y el Expediente N° EX-2023-06689955-APN-DRRHH# ANMAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la prórroga del pase en comisión de servicios al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante del agente de Planta Permanente Pablo MARCOS, DNI 23.464.630, Legajo N° 106.926 quien desempeña sus funciones en esta Administración Nacional desde el 1 de agosto de 1993.

Que dicha comisión de servicios fue concedida mediante Disposición DI-2022-818-APN-ANMAT#MS y su última prórroga otorgada por la Disposición DI-2023-9355-APN-ANMAT#MS.

Que por Notas NO-2023-124678310-APN-ANMAT#MS, NO-2023-124761787-APN-D#INCUCAI y NO-2023-134914109-APN-DINF#ANMAT, los funcionarios a cargo del organismo de origen y de destino y el agente en cuestión, respectivamente, han dado su conformidad a la prórroga de la comisión de servicios.

Que el referido agente viene desarrollando tareas vinculadas a su especialidad en la referida institución, incrementando su experiencia en temas relacionados con su función, lo que redundará en beneficio para este organismo.

Que el desempeño del agente ha resultado satisfactorio.

Que el movimiento que se propicia se encuadra dentro del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el pase en comisión de servicios al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante a partir del 1 de noviembre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, prorrogable según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, del agente de la planta permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), Pablo MARCOS, DNI 23.464.630, Legajo N° 106.926, quien revista en esta jurisdicción en el Nivel C, grado 14, tramo avanzado, agrupamiento general del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia de que el movimiento que se propicia no generará derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al nombrado agente que deberá presentar mensualmente una certificación de servicios ante la Dirección de Recursos Humanos, extendida por el área de Recursos Humanos del organismo de destino, caso contrario se procederá a la retención de sus haberes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al interesado, dese a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos. Cumplido, archívese.

rl